



Reflexiones entorno a la Transparencia y la Seguridad Pública

José Guillermo García Murillo

Consejero del ITEI

durante el periodo 2009 - 2013

Resumen

La transparencia y la rendición de cuentas, son un baluarte en los Estados democráticos, significa el derecho a la información del pueblo que encuentra los mismos límites que la libertad de expresión; no hay libertad absoluta, ni tampoco ilimitada esta acotada para mantener el orden y la paz social, de ahí que la seguridad pública encuentra una vinculación directa y estratégica en la promoción y defensa de los derechos humanos.

PALABRAS CLAVES:

Derecho, Información,
Transparencia, Datos
Personales, Seguridad Pública

Un estado democrático se identifica entre otras cosas en lograr establecer mecanismos suficientes y confiables para que exista un escudo ciudadano mediante el cual las personas puedan reconocer su derecho a saber, teniendo acceso a la información a todo aquello que signifique una importancia en el desarrollo de sus actividades diarias, en forma suficiente y confiable, para la toma de decisiones acertadas.

En las sociedades democráticas avanzamos confiados en qué el contrato social garantiza un entorno respetuoso del orden para mantener el equilibrio y la concordia entre los diversos actores de la sociedad.

En el caso de la libertad, esta no puede ser ilimitada porque implicaría vulnerar, restringir o suprimir las libertades de los demás.

El derecho a la información y la libertad de expresión garantizan a la población el derecho humano a saber, a estar enterado de una forma objetiva, oportuna e imparcial como elemento característico de una democracia.

El derecho a la información encuentra en la propia constitución limitaciones que comparte con la libertad de expresión como una forma de garantizar la paz, la igualdad, la certeza jurídica y en todo caso la justicia pues mantiene los equilibrios suficientes.

Esas limitaciones son cinco:

1. El derecho a la vida privada
2. El respeto a la moral pública
3. El respeto al orden público
4. El respeto a La Paz pública
5. El respeto al derecho de terceros

Límites establecidos en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, la seguridad pública implica mantener el orden, el respeto por la ley y la convivencia

armónica de los ciudadanos. En todo caso: “debe prevenir la comisión de delitos y suprimirlos una vez que están en curso”.

El desarrollo de la información desde la perspectiva de la seguridad pública es algo más que las expresiones reiterativas que escuchamos: “todo el rigor de la ley”, “terminar con el clima de inseguridad”, “¿cuáles chalecos antibalas usan y de qué fabricación?”, “¿quién es el proveedor?” Queremos saber cuántas patrullas son, ¿dónde están? ¿cuántas funcionan? ¿en qué taller están las que no funcionan?, necesitamos todas las bitácoras de patrullaje”, las agendas de los comisarios etc.

Debemos comprender que Las fuerzas policiales sirven para mantener la tranquilidad pública, proteger y respetar los derechos fundamentales, prevenir, combatir el delito, dar servicio y asistencia al público. En el marco de la transparencia y la rendición de cuentas debe de dar prioridad operativa a servir las necesidades de los ciudadanos, rendir cuentas ante la ley, proteger los derechos humanos y ser transparentes en sus actividades. Por el ámbito de su quehacer es necesario mantener la discrecionalidad para el trabajo policial.

La seguridad ciudadana es un concepto que se extiende a proteger la vida, la integridad física y material del individuo, se centra en su bienestar; “la seguridad ciudadana es un requisito indispensable para el desarrollo humano... tutela una serie de derechos humanos que son exigibles frente al Estado”. (Cesar, 2020)

Lo anterior cobra una importancia como factor de integración entre transparencia y rendición de cuentas en tanto que la discrecionalidad o información reservada es clave para la eficacia, implica autonomía operativa cuyo ejercicio está circunscrito al estado de derecho, la policía tiene autonomía, pero el principio de rendición de cuentas y transparencia se aplica no solamente a los oficiales de policía en lo individual, sino a la institución como tal. La actividad de la policía debe ser pública e informada de manera periódica. Además, debe informarse de la conducta de los ofi-

ciales en lo particular, se debe de proporcionar información sobre los resultados que la policía espera lograr aun costo eficiente.

Nótese: en la seguridad pública no todo es libre acceso y no todo es reservado. Esto significa que la ley delimita el principio de máxima publicidad y amplía el supuesto normativo de reservar información por causas de seguridad pública. La norma jurídica amplía o limita derechos, pues es una forma de control social.

La política de seguridad pública debe responder no solo a la reducción de la criminalidad; sino también a la percepción de la sociedad. Desde luego las políticas públicas de seguridad deben, desde luego, evitar la comisión de los delitos, pero también promover en la ciudadanía la certeza de que eventos de este tipo serán lejanos y no inminentes. (Derechos humanos y Estado de Derecho una vision contemporanea, 2007)

La encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública 2020, determina una prevalencia delictiva en las personas a nivel nacional, con una estimación de 22.3 millones de víctimas en el año 2019, en este mismo año resultó una incidencia delictiva entre las personas a nivel nacional de un aproximado de 33,659 delitos por cada 100 mil habitantes, la incidencia delictiva resultó de 30.3 millones de delitos (delitos más representativos del fuero común. Delitos como delincuencia organizada, narcotráfico, portación de armas exclusivas del ejército, tráfico de indocumentados, entre otras no son captados por esta encuesta).

La percepción sobre la seguridad pública a nivel nacional es el número uno con un total del 68.2%, en contraste al desempleo, 36.4% y la salud 36.2%, en cuanto a las acciones para mejorar la seguridad pública se pronunciaron haciendo énfasis en alumbrado público con 50.3%, acto seguido la demanda que también fue recurrente se enfocó en patrullaje y vigilancia policiaca con 41.6%; la encuesta destaca de manera objetiva la situación del país. Los niveles de corrupción e impunidad hacen que la percepción ciudadana mantenga la desconfianza en las autoridades.

La función policial implica obligaciones positivas del Estado para garantizar la integridad de la comunidad.

La transparencia es un factor clave para la comunicación entre la policía y el público, algunos componentes de una política adecuada de transparencia incluyen:

- a) reportes de actividades delictivas y operaciones policiales al respecto
- b) percepción ciudadana de seguridad
- c) registro de respeto a los derechos humanos
- d) tratamiento de casos de corrupción
- e) mecanismos para solicitar servicios policiales
- f) creación de foros, coloquios, seminarios, talleres para la discusión abierta sobre problemas de seguridad y delincuencia
- g) esfuerzos especiales para generar centros de mediación comunitaria

“La operación de la transparencia es la herramienta de gestión que como modelo de policía comunitaria debe de fluir entre la institución y los ciudadanos, por ello es importante que la organización reciba información del ciudadano y a la inversa, la rendición de cuentas permite al policía entenderse mejor con la ciudadanía evaluando su propio desempeño y mantenerse al ritmo del cambio social. En suma, la rendición de cuentas y la transparencia permiten a la policía evaluar su desempeño”.

La transparencia se debe en regir de tres principios:

- a) En el área de la información pública la policía puede dar a conocer una gran cantidad de datos cuidando que la unión de las partes de la información no revele la capacidad de despliegue y operación de las fuerzas policiales en un grado tal que genere una situación de vulnerabilidad.
- b) En caso de ser necesaria la reserva de la información, es posible aplicarla solo a

una porción de aquella y por el tiempo más limitado posible. (Portillo, 2015)

- c) Es posible perfeccionar el ejercicio de las obligaciones de transparencia identificando casos claramente fuera de las cláusulas de reserva.

Es obvio que por cuestiones de seguridad no se puede otorgar información sobre sus instalaciones, sobre sus uniformes tácticos y especificaciones pues de revelarse dicha información vulneraría el interés público, así como su capacidad operativa tampoco puede darse a conocer información reservada con justificación sobre la portación de armas que se conceden individualmente a funcionarios públicos, puesto que ello podría poner en riesgo su integridad física.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 113 establece que se puede clasificar como información reservada aquella cuya publicación comprometa la seguridad pública, pues al darse a conocer obstruya la prevención o persecución de los delitos.

En el tema de protección de datos personales cabe hacer mención sobre la gran problemática actual que se enfrenta la sociedad al ser vulnerada por la información que trasmite sin su consentimiento y se transfieren datos personales de manera transfronteriza, vulnerando su derecho a la vida privada, la ciberseguridad, en los tiempos actuales se han convertido en un tema de prioridad ante la amenaza de los robos de identidad y ataques de la seguridad nacional.

La Fiscalía de Jalisco cuenta con su propia policía cibernética, fue creada con la finalidad de detectar por medio del patrullaje en la red, los sitios, procesos y responsables de las diferentes conductas delictivas que se puedan cometer en contra y a través de medios informáticos y electrónicos, brinda orientación a la ciudadanía respecto de los pasos que

deberá seguir para presentar una denuncia en caso de ser víctima de un delito cometido a través del uso de las tecnologías de la información, además de que la Policía Cibernética colabora con el Ministerio Público de así requerirlo en las investigaciones.

La Policía Municipal de Guadalajara se encarga del monitoreo y prevención de la comisión de delitos en la red, como principales líneas de acción la Policía realiza:

- Monitoreo de redes sociales y sitios web en general.
- Pláticas informativas en centros escolares e instituciones del municipio, con el objetivo de advertir los delitos y peligros que se cometen a través de internet, así como la forma de prevenirlos, creando una cultura de autocuidado y civismo digital.
- Cíber alertas preventivas las cuales se realizan a través del análisis de los reportes recibidos en las cuentas de la Policía Cibernética.

Existe la protección de datos en internet. En 2016, se dio a conocer la filtración no consentida de datos de 94 millones de mexicanos que formaban parte del Padrón Electoral 2015, los cuales estaban en el servicio de nube de Amazon.

En marzo de 2019, los medios internacionales reportaban el uso no consentido de datos de más de 50 millones de usuarios de la red social virtual Facebook, por parte de Cambridge Analítica con fines electorales.

El derecho a la protección de datos personales tiene la finalidad de otorgar a los usuarios de los medios digitales mayor control sobre el uso de su información en manos de organizaciones, sujetos obligados y particulares. En la actualidad, la protección de datos en nuestro país cuenta con un marco jurídico para garantizarlo.

Delitos más comunes en las redes Insultos electrónicos, ofensas que algún o alguna usuaria hace a otra u otro.

Hostigamiento, implica el envío de mensajes ofensivos de forma reiterada a una persona determinada, ya sea por medio del correo electrónico, chats, mensajes de texto, etc.

Denigración, se refiere a la difusión de información despectiva o falsa de alguna persona, como es el caso de la publicación de fotografías alteradas.

Suplantación, implica que el o la acosador se haga pasar por la víctima, ya sea utilizando la contraseña de acceso de sus cuentas online para enviar mensajes agresivos u ofensivos o terceras personas como si hubieran sido enviados por la propia víctima.

Sonsacamiento, radica en revelar información privada de la víctima que en un principio fue enviada por la víctima de forma privada o sonsacada para después difundirla a otras personas sin permiso de la víctima.

Exclusión, se realiza con la finalidad de excluirla o no dejarla participar Ciberpersecución, consiste en el envío de comunicaciones electrónicas reiteradas hostigadas y amenazantes

Happy slapping (Bofetadas felices), en la cual se realiza una agresión física que se graba por algún medio digital para ser publicado en la red y sea público.

Ley Olimpia. Ley Olimpia, se le denomina a un conjunto de reformas legislativas en varios estados de México encaminadas a reconocer la violencia digital y sancionar los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales, también conocida como CIBERVIOLENCIA.

Surgió a consecuencia de la difusión de un video íntimo de Olimpia Coral Melo a través de una red social, por parte de su expareja sentimental a forma de venganza, sin su consentimiento, esto en el Estado de Puebla.

Fraude electrónico, es un tipo de estafa que se realiza por medios digitales y en conjunto con distintas técnicas convencionales del uso de internet.

VISHING: Se obtiene información de cuentas y tarjetas bancarias.

PHISHING Y SPOOFING: Gancho por correo electrónico y otros medios, como mensajes SMS y WhatsApp.

COMERCIO ELECTRÓNICO: Vendedores falsos que ofrecen productos y servicios.

La ley nacional de protección de datos personales se encarga de regular el derecho a la privacidad y la intimidad de las personas, además de asegurarse que el Estado guardara confidencialidad de toda la información que las personas le entregan para ser administradas, es un derecho humano y cuya afectación es considerada como una vulneración a la dignidad humana y por lo tanto es un ilícito que debe de perseguir con toda la fuerza del Estado, la seguridad pública tiende en este modelo de policía a proteger a todos los habitantes de la comunidad de los posibles ataques a su integridad y derecho.

La seguridad pública forma parte fundamental del bienestar de una sociedad. Un estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo, ante la posibilidad de un Estado vulnerable que no cumple con la función de proteger y dar seguridad a sus pobladores, quienes tendrán que centrar gran parte de sus esfuerzos en la defensa de sus bienes y derechos

El Estado debe emprender acciones de defensa en contra de sus enemigos internos y externos, y utilizar la fuerza pública para combatir la delincuencia organizada y los delitos de terrorismo, tráfico de armas, de drogas, de personas, de flores de fauna, corrupción, secuestro y robo, y ahora transferencia ilegal de datos personales, destrucción de información pública, delitos cibernéticos y espionaje. La lista se vuelve cada vez más grande, por lo que se requieren cuerpos de seguridad pública organizados y capacitados con base en los principios de legalidad, honestidad, lealtad, eficiencia y eficacia, con una mayor coordinación". (Cardona, 2013)

Para el tratadista Hidalgo Murillo determina que hay una disyuntiva en el garantismo que nos enfrenta a un sin número de contradicciones porque “mientras que los particulares exigen que el Estado motive y fundamente cualquier acto de autoridad a la vez exige el Estado la protección de los bienes de la personalidad, protegidos por los tipos penales en los delitos del código penal, y la igual protección de su tranquilidad, paz y seguridad contra la guerra, el terrorismo, el secuestro, la delincuencia organizada. Cuando el ciudadano exige la protección de sus derechos de expresión, asociación, imprenta y opinión, por lo cual se prohíbe la intervención de las comunicaciones telefónicas o entre presentes, a la vez exige que el Estado le proteja de la delincuencia organizada y de los delitos que perjudican la paz social y la tranquilidad pública; la sociedad sufre la delincuencia organizada y no puede ejercer ningún tipo de autotutela para hacer justicia mientras tanto el autor de hechos ilícitos deviene en sujetos de derechos y garantías constitucionales y el Estado se convierte en el gran delincuente en el injusto represor. El primero tiene derecho y el segundo límites”. (Daniel, 2019)

El país desde hace muchos años enfrenta momentos difíciles “debido a la violencia, inseguridad, expansión de la delincuencia organizada, corrupción e impunidad, las cuales tienen que ser enfrentadas con eficiencia e inteligencia. La labor policial es indispensable para la sociedad y la existencia misma del derecho. Sin su funcionamiento la vida social armónica es inalcanzable y la aplicación del elemento coercitivo de las normas jurídicas resulta también imposible”. (Manelich, 2018)

Conclusión. La eficacia jurídica, se determina en el campo práctico siempre y cuando el derecho funcione promoviendo los valores y principios que la norma establece, no como una expectativa sino como un sistema universitario y coherente. En síntesis, abordar los temas de la transparencia y la rendición de cuentas en el tema de la seguridad pública, tiene una relevancia, suficiente y aceptable fundamental para el derecho a la información, pues encontramos una norma que amplía la garantía a saber y conocer el comportamiento del Estado, pero al mismo tiempo

delimita con el propósito de salvaguardar la integridad del Estado y su población.

Cuando me desempeñé como consejero del ITEI, resolví que la información de los cuerpos de seguridad pública era sensible y en algunos casos reservada en beneficio de la colectividad.

Referencias

Aguilar, N. T. (2007). Derechos humanos y Estado de Derecho una vision contemporanea. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Cardona, J. L. (2013). Simposio retos de la seguridad ciudadana y el mando unico policial en Jalisco. Mexico: udg.

Cesar, C. (2020). Policiamiento planeacion, inteligencia y prospectiva aplicadas a la seguridad . Guadalajara : Pagina Seis .

Covarrubias Dueñas Jesus . (2016). Ley General de transpaencia y acceso a la informacion publica . Guadalajara: Secretaria General de Gobierno.

Daniel, H. M. (2019). Investigacion policial por delito . Mexico: Flores.

Ernesto, L. P. (2015). Transparencia: ruta para la eficacia y legitimidad en la funcion policial. Mexico: INAI.

Lopez Portillo Vargas Ernesto . (s.f.).

Manelich, C. C. (2018). Funcion policial y derechos humanos . Mexico: Univesidad Nacional Autonoma de Mexico .

Portillo, E. L. (2015). Cuadernillos de transparencia numero 14. Mexico: INAI.



**José Guillermo
García Murillo**

Doctor en Derecho de Universidad Nacional Autónoma de México, Profesor Investigador de Universidad de Guadalajara y Miembro del Sistema Nacional de Investigadores SNI, director del Instituto de Altos Estudios Jurídicos de Jalisco.